BUCARAMANGA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO Y TECNICO

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° IN-SA-22-06

OBJETO CONTRACTUAL: APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONSULTA PREVIA Y CONCERTACIÓN DE PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

De acuerdo con las ofertas recibidas el 05 de septiembre de 2022, el comité de evaluación designado, procede a verificar las ofertas que cumplan con todos los requisitos juridicos, tecnicos y de experiencia establecidos en los pliegos de condiciones.

Antes de iniciar el proceso de verificación, se hace mención de los nombres de los oferentes y valor de la propuesta en el proceso del asunto.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IN-SA-22-06	Comred SAS	Oferta en evaluación	9/5/2022 8:25 AM	0 COP
FUNDECI-22-06	FUNDECI	Oferta en evaluación	9/4/2022 9:12 PM	0 COP

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

REQUISITOS JURÍDICOS	COMRED S.A.S.	FUNDACION DESARROLLO,CULTURA Y CIUDADANIA FUNDECI

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **a)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación;(cuyo objeto social sea igual y/o similar con el presente objeto contractual) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **b)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa	**CUMPLE**	**CUMPLE**

de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **c)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: **c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. **c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. **c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.		

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **e)** Para los proponentes plurales basta con que uno de los integrantes sea de la unión temporal o consorcio demuestre que su objeto social es igual y/o similar al del presente proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. **5.1.2.1. PARA PERSONAS NATURALES.** Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.		
5.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no	**CUMPLE**	**CUMPLE**

mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). **NOTA 1**: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. **NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.		
5.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.		

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de contratación** y debe contener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **b)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **d)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5.1.7. CERTIFICADO JUDICIAL. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad hará la consulta en la página web del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para verificar la existencia o no de comparendos del proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC conste que el proponente presenta comparendos vigentes, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene comparendos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Todo proponente, persona natural o jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO UNICO TRIBUATRIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.1.10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.		
5.1.11. LIBRETA MILITAR. El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando certificación expedida con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio	**NO APLICA**	**CUMPLE**

Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.		
5.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.	**NO APLICA**	**CUMPLE**

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.		
5.1.14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	**COMRED S.A.S.**	**FUNDACION DESARROLLO,CULTURA Y CIUDADANIA FUNDECI**
5.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL **EXPERIENCIA PARA MIPYMES** La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar, esto es el suministro de equipos de aires acondicionados y servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de aires acondicionados. Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyos objetos y/o Alcances sean iguales o similares a SERVICIO Y/O ACTIVIDADES DE LOGISTICA, y que sumados en valor los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del	**CUMPLE**	**CUMPLE**

presupuesto oficial expresado en SMMLV. Dichos contratos sumados deberán identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando como mínimo ocho (8) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Trasporte de pasajeros por carretera	78000000	78110000	78111800
Servicios de organización de transporte	78000000	78140000	78141500
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80000000	80130000	80131500
Actividades de ventas y promoción de negocios	80000000	80140000	80141600
Distribución	80000000	80140000	80141700
Servicio de internet	81000000	81110000	81112100
Manejo de cadena de suministros	81000000	81140000	81141600
Publicidad impresa	82000000	82100000	82101500
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Servicios de comida para llevar y a domicilio	90000000	90100000	90101800
Hoteles y moteles y pensiones	90000000	90110000	90111500
Desarrollo regional	93000000	93140000	93142100

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar esta condición deberá ser en cuantía igual o superior al cincuenta por cientos (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar, lo cual garantiza a la entidad que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto del contrato ya que ha ejecutado por lo menos un contrato de magnitud proporcional a la del presente proceso. La entidad requiere que el proponente acredite en por lo menos uno de los contratos aportados el desarrollo de actividades de transporte de pasajeros, alimentación, salón o lugar para realización de eventos. Estas actividades solicitadas, son adecuadas a la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que se trata de un proyecto donde estas son las actividades más representativas y que registran la mayor inversión del proyecto. Para la Entidad es de suma importancia que se evidencien estos ítems y actividades ya que las exigencias técnicas y administrativas son directamente proporcionales al grado de complejidad del proyecto y se encuentra dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto a ejecutar entraña, y además proporciona a la entidad la tranquilidad de que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de proyectos. a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.		

EXPERIENCIA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO OBSTENTE LA CALIDAD DE MIPYMES PARA EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de UN (01) contrato ejecutado y liquidados en cuyo objeto y/o alcance sean iguales o similares a SERVICIO Y/O ACTIVIDADES DE LOGISTICA, y en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Dichos contratos sumados deberán identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Trasporte de pasajeros por carretera	78000000	78110000	78111800
Servicios de organización de transporte	78000000	78140000	78141500
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80000000	80130000	80131500
Actividades de ventas y promoción de negocios	80000000	80140000	80141600
Distribución	80000000	80140000	80141700
Servicio de internet	81000000	81110000	81112100
Manejo de cadena de suministros	81000000	81140000	81141600
Publicidad impresa	82000000	82100000	82101500
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Servicios de comida para llevar y a domicilio	90000000	90100000	90101800

Hoteles y moteles y pensiones	90000000	90110000	90111500
Desarrollo regional	93000000	93140000	93142100

NOTAS CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA SOLICITADA:

Serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante, copia de minutas de contratos con su respectiva acta de liquidación o actas de recibo final. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. Para certificaciones expedidas por entidades privadas deberá anexarse la correspondiente factura con el pago del IVA correspondiente al periodo relacionado con la factura.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por alguno de los de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

La experiencia debe ser satisfactoria, es decir el contratista no debe haber sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentara la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **En todo caso la experiencia del proponente debe reposar en la información contenida en el Registro Único de proponentes. El cual debe estar en firme al momento de presentar la propuesta.** No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADO **NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA** **NOTA 1:** La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente: **a)** Nombre del contratante **b)** Nombre del contratista. **c)** Objeto del contrato. **d)** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. **e)** Valor del contrato **f)** Valor ejecutado **g)** Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. **NOTA 2:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos. **a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co		

Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). **NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **NOTA 4:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. **NOTA 5:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.		

NOTA 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.		
5.3. CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA.		
a) PERSONAL MINIMO REQUERIDO **El proponente deberá acreditar que cuenta el siguiente personal mínimo requerido:** - **COORDINADOR LOGISTICO** Se requiere la presentación de un (01) técnico o tecnólogo o profesional en cualquier área, en el que se delegue la responsabilidad general de la Coordinador de logístico ante la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad. Deberá estar vinculado al oferente mediante cualquier modalidad de contratación laboral y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato,). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día. Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO COORDINADOR LOGISTICO. Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad al 100% durante el montaje del evento, el desarrollo del evento y la desinstalación del evento NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica - Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación - Objeto del Contrato - Cargo desempeñado - Fecha de inicio del contrato - Plazo de ejecución - Fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. - Calificación excelente. - Debe contener las principales actividades ejecutadas. - Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad. Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural. - **MANIPULADOR DE ALIMENTOS** Se requiere la presentación de dos (02) manipuladoras de alimentos, en el que se delegue la responsabilidad de manipular los alimentos que se deben suministrar en fechas establecidas, así como realizar la correspondiente inspección y que se presente los alimentos con calidad; para lo cual deberán presentar carnet de Manipulación de Alimentos y BPM . Deberá estar vinculado mediante cualquier modalidad de contratación laboral y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día. Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS		

NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica - Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación - Objeto del Contrato - Cargo desempeñado - Fecha de inicio del contrato - Plazo de ejecución - Fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. - Calificación excelente. - Debe contener las principales actividades ejecutadas. - Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad. Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural. **NOTA:** El proponente deberá certificar que el personal anterior mencionado reside en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el plazo de ejecución del contrato para garantizar el oportuno requerimiento por parte de la entidad. **El oferente deberá anexar un listado con el nombre del personal ofertado y aportar una carta de compromiso y disponibilidad por cada uno en donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del proyecto.** - **APOYO TECNICO**		

Se requiere la presentación de un (01) técnico o tecnólogo o profesional en cualquier área, y adicional acreditar que se encuentra acreditado como Coordinador de trabajo seguro en alturas, el cual debe encontrarse vigente; en el que se delegue la responsabilidad de apoyo logístico durante la realización de las actividades ante la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad. Deberá estar vinculado laboralmente al oferente mediante cualquier modalidad de contratación laboral y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día. Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO APOYO O SOPORTE TECNICO. Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad al 100% durante el montaje del evento, el desarrollo del evento y la desinstalación del evento NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica - Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación - Objeto del Contrato - Cargo desempeñado - Fecha de inicio del contrato - Plazo de ejecución - Fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. - Calificación excelente. - Debe contener las principales actividades ejecutadas. - Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.		

Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural NOTA PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente deberá acreditar que el 50% del personal allegue las ultimas 6 planillas de pago de seguridad social.		
b) FICHA TÉCNICA. El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en la ficha técnica, mediante la presentación ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad. De acuerdo a lo anterior, se aclara que se deben anexar una ficha técnica por escrito y firmada por el representante legal donde indique la marca de los elementos ofrecidos. NOTA: Las fichas técnicas constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización.	CUMPLE	**CUMPLE**
a) CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AREA Y/O SALON Y/O AUDITORIO (LUGAR PARA REALIZAR EL EVENTO) El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá presentar junto con su propuesta, la certificación de disponibilidad de salón y/o auditorio, deberá ser expedido por la entidad pertinente que realiza el arrendamiento, en cual se certifique que el proponente cuenta con la disponibilidad para alquilar el salón y/o auditorio en las fechas que solicita la entidad. Dicha certificación debe especificar: - Área de salón mínimo 250 m2 - Aire acondicionado - Iluminación - Parqueadero mínimo para 15 vehículos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

- Estación de café - Baños - Sistema de sonido, video beam. - Vigilancia - Alquiler con disposición en las fechas que solicita la entidad El comité evaluador en aras de verificar este requisito podrá realizar visita al sitio para constatar este requisito durante el término de evaluación de la oferta La Certificación deberá estar dirigida al Departamento de Santander – Secretaría del interior y su expedición no podrá tener una vigencia superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección. El salón y/o auditorio deberá estar ubicado en el municipio de Bucaramanga debido que es en este municipio donde se realizará la ejecución del contrato. Para el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá aportar este requisito.		
a) CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HABITACIONES El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá presentar junto con su propuesta, la certificación de disponibilidad de las habitaciones, expedido por la entidad y/o empresa pertinente, en cual se certifique que el proponente cuenta con la disponibilidad de las habitaciones requeridas para el evento en acomodación doble y los servicios que incluye en las fechas que solicite la entidad. El comité evaluador en aras de verificar este requisito podrá realizar visita al sitio para constatar este requisito durante el término de evaluación de la oferta La Certificación deberá estar dirigida al Departamento de Santander – Secretaría del Interior y su expedición no podrá tener una vigencia superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección. El hotel deberá estar ubicado en el municipio de Bucaramanga que se va ejecutar el contrato debido que es en este municipio donde se realizará el evento. Se deberá anexar de la empresa o persona que certifique la disponibilidad su correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil donde se verifique que este realiza este tipo de actividades. **Para el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá aportar este requisito**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

12.1.5 Orden de la Propuesta: La propuesta debe ser presentada en el estricto orden del listado relacionado. NO SE ACEPTAN propuestas en las cuales se excluyan algunos de los ítems relacionados en los cuadros anteriormente señalados, por tanto, el oferente deberá ofrecer los elementos establecidos en los tres cuadros y cumplir con las especificaciones técnicas de los mismos. **12.1.6. Impuesto sobre las ventas:** En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el Régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA. **12.1.7. Transporte de los elementos a suministrar / comprar:** Los vehículos necesarios para la distribución y suministro de los bienes objeto del presente contrato, correrán por cuenta del contratista, lo mismo que su depreciación y mantenimiento. **12.1.9. EL DEPARTAMENTO** no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o el responsable del apoyo a la supervisión, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato. Las personas autorizadas por **EL DEPARTAMENTO**, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los insumos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de las 24 horas, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio. Los elementos, deberán ser entregados al Departamento de Santander. La entrega de los mismos al Departamento, deberá realizarla directamente de forma personal el COORDINADOR DE ENTREGAS , en ningún caso se recibirá elementos a empresas transportadoras o personas no autorizadas por el contratista. **NOTA 1:** Quien no cumpla con las especificaciones técnicas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato, si al momento de entregar los elementos estos no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y exigidas en los estudios previos y pliegos de condiciones se le hará efectiva la garantía de cumplimiento. **NOTA 2:** No se aceptan propuestas parciales, el proponente no podrá suprimir ninguno de los ítems requeridos en ninguno de los cuadros, so pena de ser rechazada la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes. De igual manera, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan la ficha técnica con sus correspondientes muestras físicas.		

CONCLUSIÓN

PROPONENTE	**COMRED S.A.S.**	**FUNDACION DESARROLLO,CULTURA Y CIUDADANIA FUNDECI**
HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**CUMPLE**	**CUMPLE**
HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
CRITERIO FINAL	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

Finalmente, el Comité evaluador informa que una vez realizada la evaluación definitiva se encuentra que el proponente COMRED S.A.S. no realizo la subsanación solicitada, razón por lo cual NO ESTA HABILITADO. Así las cosas, el único proponente HABILITADO es FUNDACIÓN DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANÍA FUNDECI.

En constancia, se firma a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
Abogado Oficina de Contratación
(Comité evaluador aspectos jurídicos)

DENNYS MARIANA GUALDRON SIERRA
Abogada Secretaría del Interior
(Comité evaluador aspectos jurídicos)

EFREN SUAREZ VILLABONA
Profesional universitario Secretaría del Interior
(Comité evaluador aspectos técnicos)